

Normativa de tenencia de perros y Procedimiento de actuación del personal

1. Objeto

Establecer el procedimiento de actuación aplicable a todo el personal del Real Club de Polo de Barcelona cuando se detecte un perro suelto o cualquier incumplimiento de la normativa sobre tenencia de perros, garantizando la seguridad, la convivencia y el cumplimiento del Reglamento sobre la Tenencia de Perros del Club.

2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento será de aplicación por parte de todo el personal del Club: Control de Accesos, Atención al Socio, Dirección de Operaciones, Seguridad, Restauración, Personal Deportivo, Mantenimiento, Administración y cualquier empleado o colaborador que detecte la incidencia.

3. Recordatorio de la normativa aplicable

Conforme al Reglamento del Club, está terminantemente prohibido el acceso de perros a cualquier recinto cerrado o instalación cubierta (Casa Club, bares, restaurantes, zonas infantiles, oficinas, etc.) así como a cualquier instalación deportiva cubierta o descubierta (gimnasios, piscinas, pistas, campos y pistas hípicas). Los perros únicamente están autorizados en zonas de paseo y viales, terrazas autorizadas y graderías, debiendo permanecer siempre atados, bajo supervisión directa de su propietario o responsable, y recogiendo de inmediato sus deyecciones. La infracción de estas normas puede derivar en expediente disciplinario.

Se permitirá la presencia de perros en las cuadras y boxes, siempre que permanezcan bajo el control directo de su propietario o responsable.

4. Procedimiento de actuación

4.1 Detección e identificación

Cualquier empleado que detecte un perro suelto o un incumplimiento de la normativa deberá:

- Localizar la chapa identificativa del perro y anotar el teléfono que aparece en ella.
- Realizar una fotografía del perro y el lugar en el que ha sido detectado.
- Comunicarlo a Dirección de Operaciones, adjuntando el teléfono anotado y la fotografía realizada.
- De no ser posible anotar el teléfono de la chapa identificativa, se deberá contactar con Dirección de Operaciones o Control de Accesos en su ausencia, para que determinen cómo proceder.



4.2 Contacto con el Socio

Una vez Dirección de Operaciones disponga del número de teléfono anotado en la chapa identificativa y la fotografía del perro, deberá llamar a dicho número para identificar al Socio, solicitar la recogida inmediata del animal y el cumplimiento de la normativa del Club.

Si no es posible identificar al Socio por teléfono, se procederá a buscarlo en la base de datos.

4.3 Primer aviso

Haya sido localizado por teléfono o no, Dirección de Operaciones remitirá la información y la fotografía obtenida a Atención al Socio.

Atención al Socio por su parte, enviará un correo formal recordando toda la normativa (prohibición de acceso a zonas cerradas y deportivas, obligación de llevar el perro siempre atado y acompañado, recogida de defecaciones... etc) e indicando advertencia de consecuencias disciplinarias.

En el correo se adjuntará la fotografía del perro tomada en el lugar en el que fue detectado.

4.4 Reincidencia

Ante una segunda infracción previamente advertida por escrito, se remitirá el caso al Comité Ejecutivo para valoración conforme al Reglamento Disciplinario.

4.5 Sanciones

Las infracciones relativas a la tenencia de perros dentro de las instalaciones del Club podrán dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Disciplinario del Real Club:

Primer incumplimiento

- Advertencia formal por escrito.
- Recordatorio de la normativa aplicable.
- Archivo de la incidencia en el expediente interno del Socio.

Segundo incumplimiento (reincidencia)

- Multa de 100Eur.
- Comunicación formal al Socio advirtiéndole de las consecuencias de futuras reincidencias.

Tercer incumplimiento

- Suspensión de la autorización de acceso del Socio al Club durante **1 mes**.

5. Principales zonas de actuación

Área	Zona
Restauración	Patio del Restaurante principal
	Terraza del Club
Pádel	Zona verde delante de las oficinas
Caballerizas	Cancha de polo
	Restaurante
Sport Center	Delante del gimnasio
	Delante de conserjería
Hockey	Gradas del campo 1
	Pasillo entre campos 2 y 3
Tenis	Zona de tenis de las pistas centrales
	Zona de gespa pins

6. Registro y seguimiento

Todas las incidencias serán registradas por Dirección de Operaciones con fecha, hora, ubicación, fotografías, teléfono identificado, actuaciones realizadas y comunicaciones remitidas.

7. Consideraciones generales

Todo el personal deberá actuar con prudencia, evitando riesgos para personas, animales y caballos, priorizando la seguridad y la convivencia.

Aplicación de la normativa a no socios:

En el caso de las competiciones hípias oficiales, aplicará el régimen disciplinario previsto por la Federación Ecuestre Internacional (FEI) o, en su caso, por la normativa de la Real Federación Hípica Española (y/o Catalana de Hípica), de manera que todos los participantes y su equipo personal están sujetos a las correspondientes normativas.

Respecto a visitantes y no socios, deberán cumplir la normativa vigente en el club, debiendo ser conocedores de la misma previamente a la celebración del concurso/torneo que se celebre. Las hojas de inscripción/formularios del concurso/torneo/competición, incorporan un link de acceso a la web del club en la que consta específicamente la normativa sobre la tenencia de perros.